

Oficio No. 442-CI-IHSS-2025
Tegucigalpa M.D.C Honduras
21 de julio de 2025

Señores Posibles Oferentes

Su Oficina

Licitación Pública Nacional No. LPN-004-2025, IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FÚNEBRE DE LOS REGÍMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

Estimados señores (as);

Por este medio y en cumplimiento a lo establecido en la base de la Licitación Pública Nacional de la referencia, se remite de manera oficial respuestas a las aclaraciones y observaciones realizadas al documento base.

1. ¿La garantía bancaria solicitada puede ser emitida por el mismo banco?

Respuesta: La Garantía de Mantenimiento de oferta emitida por otra institución autorizada para garantizar la Legitimidad.

2. ¿A qué se refiere declaración original relativa al volumen global de negocios y a las obras, suministros, servicios o trabajos realizados durante los últimos cinco años o durante un plazo mayor si así fuere requerida?

Respuesta: Documento emitido por la oficina AER A.M.C.D.

3. En cuanto a las declaraciones juradas y fotocopias, ¿se requiere una auténtica por cada documento o puede hacerse una sola para todas las declaraciones y otra para todas las copias?

Respuesta: Pueden hacer una sola para declaraciones y otra para todas las fotocopias. Una sola autentica para todas las declaraciones juradas y documentos que indiquen firma del Representante Legal, y otra autentica para todas las copias, en total son dos auténticas.

4. ¿Los accionarios de BAC son persona jurídica, en este caso se estarían presentando antecedente penales solo representante legal de la empresa?

Respuesta: En caso que los socios sean personas jurídicas presentar la constancia de antecedentes penales del Representante Legal actual de la Empresa (persona jurídica). De cada persona jurídica.

5. ¿Los puntos físicos se refiere a una agencia (cuenta como punto) o quieren el número de cajeros (personas) que atenderán en cada agencia?

Respuesta: Las bases no hablan de puntos físicos, indican que entidad bancaria ofertante deberá manifestar que cuenta con sucursales, agencias y/o ventanillas en las ciudades definidas por el IHSS; también indican que la entidad bancaria ofertante deberá contar con suficientes agencias en la ciudad de Tegucigalpa y San Pedro Sula, para el pago de subsidios, localidades donde se concentra el mayor número de personas que asistirán al cobro de servicios (60%). Por lo que no se solicita el número de cajeros o personas que atenderán por agencia.

6. ¿Los datos estimados que se incluyen en las tablas son mensuales o anuales?

Respuesta: En relación al pago de las pensiones, hacemos referencia al numeral "2.1 PAGO DE PLANILLA DE PENSIONES: Pago de planilla mensual de pensiones en un promedio de 68,170 pensionados mensuales de los Régimen de Invalidez Vejez y Muerte y Riesgos Profesionales...", por lo que se confirma que para los casos de pensiones, son pagos mensuales.

En relación al pago de incapacidades, hacemos referencia al numeral " 2.2 PAGO DE PLANILLA DE INCAPACIDADES Pago de planilla semanal de subsidios por incapacidad temporal laboral en un promedio de 85,000 beneficiarios anuales distribuidos en la totalidad de planillas del Régimen de Enfermedad y Maternidad y del Régimen de Riesgos Profesionales, a nivel nacional..." por lo que confirmamos que son planillas semanales que suman anualmente un promedio de 85,000 pagos.

En relación al pago de ayudas fúnebres, hacemos referencia al numeral "2.3 PAGO DE PLANILLA DE AYUDA FUNEBRE: Pago de Ayudas Fúnebres a un promedio de 1,700 beneficiarios anuales del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, a nivel nacional.", por lo que confirmamos que son casos anuales.

7. Como lo que ofrecemos son servicios bancarios, no estamos inscritos en la ONCAE, al respecto consultamos:

¿Será necesario hacerlo o pueden obviar este requisito?

Respuesta: Este requisito es necesario, por lo que debe de estar inscrito, según lo establece el artículo 57 del RLCE Falta de inscripción. Si un interesado en participar en un procedimiento de contratación no estuviere inscrito previamente en el Registro, podrá presentar oferta siempre que solicite su **inscripción a más tardar el día inmediato anterior a la fecha prevista para dicho acto**, quedando condicionada su participación a la inscripción, la cual será necesaria para su consideración a los efectos de la adjudicación del contrato.

8. Entre los documentos solicitados está la hoja de antecedentes penales del representante legal y los socios de la empresa, en nuestro caso con gusto gestionamos la del representante legal, sin embargo; por la gran cantidad de socios que como institución bancaria tenemos, no será posible la obtención de este documento para ellos, consultamos:

a. ¿Es suficiente presentar la constancia de Antecedentes Penales del Representante Legal del Banco?

Respuesta: Apegarse a lo solicitado en el documento Base N°LPN-004-2025, por lo que deberá presentar de todos los socios. En caso que los socios sean personas jurídicas presentar la constancia de antecedentes penales del Representante Legal actual de la Empresa (persona jurídica). De cada persona jurídica.

9. Nuestra Institución cuenta con el permiso de operación extendido por la Alcaldía Municipal del Distrito Central (A.M.D.C.) el cual según nos han manifestado ellos mismos, constituye la solvencia municipal, consultamos: a. ¿Para fines de la Licitación será válido lo anterior?

Respuesta: Apegarse a lo solicitado en el documento Base N°LPN-004-2025, son dos documentos distintos, el permiso de operación otorga autorización para operar un negocio, mientras que la solvencia municipal acredita que no tiene deudas con A.M.D.C. en consecuencia deberá presentar ambos.

10. Si antes del 06 de agosto del presente, tenemos lista toda la documentación de esta Licitación:

¿Podemos entregar los sobres requeridos en la dirección mencionada o se tienen que entregar en físico el día 06 de agosto del 2025, fecha en que se procederá a la apertura de los sobres?

Respuesta: Apegarse a la hora y fecha de entrega de ofertas según lo solicitado en el documento Base LPN-004-2025, si puede entregar antes con fecha previa a la apertura, pero por las formalidades del acto se recomienda presentarse en la fecha indicada.

11. Respecto al cumplimiento del requerimiento establecido en las bases, específicamente en lo relacionado con la obligación de contar con agencias físicas como puntos de atención en las ubicaciones de Roatán y Tela.

Nuestra institución actualmente no cuenta con agencias físicas en dichas localidades.

No obstante, disponemos de agentes corresponsales operativos a través de cooperativas debidamente autorizadas que brindan atención al público en esas localidades. Estas cooperativas cumplen con los estándares requeridos en cuanto a infraestructura, personal capacitado y servicios financieros, lo cual garantiza una adecuada cobertura y atención a los usuarios conforme a los objetivos del proceso.

Con base a lo anterior, solicitamos amablemente su confirmación sobre si la existencia de estos agentes corresponsales puede ser considerada como equivalente o aceptable para efectos de cumplir con este requisito y continuar con nuestra participación en el proceso.

Respuesta: Apegarse a lo solicitado en el documento Base LPN-004-2025, SECCION III ESPECIFICACIONES TECNICAS, 3.CONDICIONES DEL SERVICIO; la cual establece:

La entidad bancaria ofertante deberá brindar el servicio de pago a través de las sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, sin establecer limitaciones de acceso, debiendo estar disponibles dichas sucursales, agencias y/o ventanillas a nivel nacional, todos los días hábiles bancarios del año en su horario normal de atención al público.

Por lo que corresponderá realizar las valoraciones necesarias en la etapa de evaluación de las ofertas.

12. ¿Cuándo el beneficiario gestiona su cobro a través de carta poder, la carta mencionada en los documentos a presentar en la base de licitación es brindada por el IHSS? ¿En el listado que se reciba por parte del IHSS, estos casos vendrán a nombre del beneficiario o del representante con el poder?

Respuesta: El trámite para otorgamiento de una carta poder es un trámite individual de cada pensionado, esa carta poder debe de venir debidamente autenticada por un notario público, una vez que la tenga debe presentarla el pensionado a las distintas oficinas del IHSS; la misma será ingresada en módulo de supervivencia y se le extenderá una constancia de supervivencia en el formato previamente establecido por el IHSS.

13. Cuando un beneficiario llegue a realizar su cobro, ¿solo debe de identificarse con su tarjeta de identidad?, sino la tiene, ¿se puede identificar con la licencia o pasaporte? ¿Si tiene la contraseña o recibo de cédula en proceso? Todo lo anterior aunado a la presentación del carné de pensionado. ¿Qué sucede si el beneficiario llega solo con la tarjeta de identidad, pero no lleva el carné de pensionado?

Respuesta: El pensionado – Jubilado; debe presentar su tarjeta de identidad y el carne de pensionado.

14. En relación con las liquidaciones mensuales, estas se enviarán bajo formato generado de nuestro sistema. ¿Se requiere acompañar de algún documento adicional, si es así, cuál es el documento requerido? ¿Cuáles serán las fechas de envío de liquidaciones?

Respuesta: Las liquidaciones mensuales serán remitidas en formato previamente definido por el IHSS, el cual se estará consensuando con la entidad bancaria respectiva, en el contrato se establecerá la fecha máxima para liquidación, pero normalmente este periodo corresponde a cinco (5) días hábiles después del cierre de cada mes.

15. ¿Se requiere abrir cuenta especial para el traslado de los fondos a recibir de parte del IHSS para efectos de los servicios a prestar o se maneja mediante cuenta de encaje?

Respuesta: No es necesario la apertura de una cuenta bancaria, el IHSS indicara por cada tipo de servicio la cuenta bancaria donde se transferirán los fondos.

16. ¿La entrega de las bases de parte de IHSS se realizará mediante qué formato?

Respuesta: El instituto por medio del área correspondiente estará enviando los archivos electrónicos o bases de datos, en los formatos previamente definidos, formato que será puesto del conocimiento de la entidad bancaria adjudicada respectiva.

17. ¿Qué sucede si una persona llega a cobrar su beneficio y no está en la base, cuál es el procedimiento que seguir?

Respuesta: Si la persona pensionada no aparece en la base de datos remitida, deberá indicarse al beneficiario de parte de la entidad bancaria, que se aboque a las oficinas administrativas del IHSS, a efectos que le den una solución a su problema o en su defecto se le indique porque no aparece en la planilla.

18. ¿La presentación de la oferta, se envía únicamente en formato físico o también se requiere en digital?

Respuesta: Apegarse a lo solicitado en el documento Base N° LPN-004-2025; sección **IO-05 PRESENTACIÓN DE OFERTAS**, en físico y digital en formato PDF.

19. ¿Existe un modelo estandarizado de carta poder y constancia de supervivencia aceptado por el IHSS? Para evitar rechazos en ventanillas por documentación "inválida".

Respuesta: El trámite para otorgamiento de una carta poder es un trámite individual de cada pensionado, esa carta poder debe de venir debidamente autenticada por un notario público, una vez que la tenga debe presentarla el pensionado a las distintas oficinas del IHSS; la misma será ingresada en módulo de supervivencia y se le extenderá una constancia de supervivencia en el formato previamente establecido por el IHSS.

20. ¿El IHSS proveerá alguna validación electrónica anticipada de identidad o supervivencia del beneficiario?

Respuesta: En continuidad con la respuesta anterior, el IHSS extenderá cada seis (6) meses una constancia de supervivencia previo a la acreditación de que la persona beneficiaria, ósea que la persona dueña de la pensión este viva y se hace siempre la consignación del número de identidad y en los archivos electrónicos que se envían al banco, también va el número de pago, nombre completo, el número de tarjeta de identidad o DNI y el monto a cobrar.

21. ¿Qué reportes deberán enviarse al IHSS (Detalle del formato)?

Respuesta: De manera mensual el banco deberá entregar un reporte de los valores pagados y los valores vencidos. Los valores vencidos corresponden a aquellas pensiones en las que se ha transcurrido seis (6) meses y el dueño o apoderado legal de la pensión no ha cobrado la misma

22. ¿Qué consecuencias regulatorias tendría que el banco tercerice parte del servicio (por ejemplo, validación de documentos, transporte de fondos, etc.)?

Respuesta: Los pliegos no hablan de tercerización del servicio por parte de la entidad bancaria. Por lo que deberá apegarse a lo establecido en el documento Base N°LPN-004-2025.

23. Estarían en la disposición de procesar los pagos por medio de nuestra banca electrónica Atlántida Online. ¿En caso de que no sea así cada cuanto tiempo estarían enviando los archivos al banco?

Respuesta: El Instituto Hondureño de Seguridad Social por medio del área correspondiente, estará enviando los archivos electrónicos en los formatos que se definan, de manera mensual.

24. ¿En caso de no cargar la información vía online, como estarían enviando la información del detalle de pago de los beneficiarios (Nombre, Identidad, monto, o cualquier otro dato adicional para la ejecución del proceso)?

Respuesta: Podría evaluarse por parte del IHSS por medio del área técnica responsable el envío en línea de la información, actualmente se hace mediante correo electrónico, pero la entidad bancaria pueda presentar la oferta técnica de cómo podría el IHSS remitirle la dará.

25. ¿Cuál es el valor de la multa diaria por incumplimiento en la prestación del servicio?

Respuesta: El documento base LPN-004-2025, en su sección CC-09 MULTAS establece:
Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, se le impondrá el pago de una multa por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato de acuerdo a la tasa fiscal vigente de acuerdo a lo establecido en las Disposiciones Generales de Ingresos y Egresos de la República de Honduras.
Si el contrato surtiera efecto en otro ejercicio fiscal, la multa será aplicable de acuerdo a lo establecido en la forma y el monto indicado en las Disposiciones Generales de Presupuesto vigente al momento de cometer el incumplimiento.
El artículo 120 de las Disposiciones Generales del Presupuesto 2025 establece el 0.36%.

26. A nombre de quien se hacen las notas y la remisión de los sobres para la Licitación Pública Nacional No. LPN-004-2025: "IHSS-IVM-RP-EM CONTRATACIÓN DEL SERVICIO BANCARIO DE PAGO DE PENSIONES, PLANILLA DE SUBSIDIOS POR INCAPACIDAD TEMPORAL Y AYUDA FUNEBRE DE LOS REGIMENES DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL".

Respuesta: Apegarse a lo solicitado en el documento Base N°LPN-004-2025, sección IO-05 Presentación de Ofertas:

Los sobres deberán ser rotulados de la siguiente manera:

Primer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Económica y será rotulado “Oferta Económica”

Segundo Sobre: Contendrá el original y una copia de la Documentación Legal y Financiera y será rotulado: “Documentación Legal y Financiera”

Tercer Sobre: Contendrá el original y una copia de la Oferta Técnica y será rotulado “Documentación Técnica”

Los sobres deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación:

Parte Central: Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)
Bo. Abajo, Edificio Administrativo, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras
Esquina Superior:

- Izquierda: Nombre del oferente y su dirección completa
- Derecha: Fecha de Apertura.

27. El Notario firma cada autentica de la documentación y en vista de que el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) solicita que las páginas de cada sobre sea firmada por el oferente o representante Legal en cada una de sus páginas, al respecto consultamos: ¿El Representante Legal debe de firmar todas y cada una de las páginas de cada sobre incluyendo copias y las que firma el Notario? O únicamente los documentos que no llevan la firma del Notario.

Respuesta: Apegarse a lo solicitado en el documento Base N°LPN-004-2025, en la sección IO-05 Presentación de Ofertas. Deberá presentarse una sola autentica para copias, y una sola autentica para firmas del representante legal. La firma del representante legal deberá plasmarse en los formularios que indique el pliego y la firma del notario deberá apegarse de acuerdo al código notariado artículo 39 y el artículo 40 del reglamento del código notariado.

28. Si debe firmar todo, la firma debe ser completa, media firma, facsímile u otro, favor indicarnos.

Respuesta: Apegarse a lo solicitado en el documento Base N°LPN-004-2025, en la sección IO-05 Presentación de Ofertas.

29. Indicarnos como se debe foliar los documentos por ejemplo:

a. A mano o con sello de numeración

b. Ejemplo de cómo podría foliarse: 001/100, 002/100, 003/100 o también de manera seguida: 001, 002 003, etc.

c. La numeración de los folios deben de ir en que parte de las páginas, ejemplo: esquina superior derecha, esquina inferior derecha, etc.

Respuesta: Apegarse a lo solicitado en el documento Base N°LPN-004-2025, en la sección IO-05 Presentación de Ofertas; es libre de tomar cualquier formato de foliado. Deberá plasmar firma completa en la documentación requerida.

30. Modelo de planillas, campos - en base al proceso actual, podrían indicarnos:

- **Los campos que tiene actualmente las planillas.**
- **Formato de archivo en que enviarán**
- **Forma de envío de las planillas, ¿es por carpeta SFTP o por correo electrónico?**

Respuesta: El instituto por medio del área correspondiente, estará enviando los archivos electrónicos o bases de datos, en los formatos previamente definidos, formato que será puesto del conocimiento de la entidad bancaria adjudicada.

31. ¿Los valores de las planillas los depositarán a una única cuenta del IHSS actual, se deberán abrir nuevas cuentas ya sea individual o por régimen o se harán a las cuentas de cada régimen existentes?

Respuesta: No será necesaria la apertura de cuentas bancarias, el IHSS indicara por cada tipo de servicio la cuenta bancaria donde se transferirán los fondos.

32. ¿Podrían brindarnos un ejemplo de reporte de conciliación, tienen modelo o que campos son los que requieren o deberíamos sugerir uno?

Respuesta: Las liquidaciones mensuales serán emitidas en formato previamente definido por el IHSS, el cual se estará consensuando con la entidad bancaria respectiva y/o adjudicada, en el contrato se establecerá la fecha máxima para liquidación.

33. ¿Podrían proporcionarnos los valores promedio de depósitos de cada régimen?

Respuesta IHSS: Los valores son variables y no obedecen a un comportamiento lineal, ni recurrente.

34. Nos gustaría entender un poco más sobre el proceso de devoluciones ya que indican se debe hacer con los valores no cobrados después de 6 meses más las comisiones, ¿a qué cuenta se hará? tienen algún reporte específico, etc.

Respuesta IHSS: De manera mensual el banco deberá entregar un reporte de los valores pagados y los valores vencidos. Los valores vencidos corresponden a aquellas pensiones, pensiones, incapacidades o ayudas fúnebres; según sea el caso, en las que se ha transcurrido seis(6) meses y el dueños de la pensión, incapacidad o ayuda fúnebre o apoderado legal no ha cobrado la misma.

El Banco deberá realizar la devolución de los valores vencidos y no cobrados más la comisión que corresponda a la pensión, incapacidad o ayuda fúnebre; no pagada realizando un crédito a las cuentas bancarias establecidas por parte del Instituto, en un plazo de seis (6) meses contando a partir de la fecha de recepción de la planilla.

Lic. Samuel Zelaya

Comisionado Adjunto de la Comisión Interventora
Instituto Hondureño de Seguridad Social

